

Banco Mercantil del Norte S.A.

Institución de Banca Múltiple

Causahabiente por Fusión de IXE Banco S.A.

Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

Prolongación Paseo de Montejo No. 497, Colonia Itzimna.

C.P. 97100. Mérida, Yucatán.

Fideicomiso No. F/744634 antes F/967.

P r e s e n t e.

Atención: Lic. Manuel Jesús Quintal Franco
Delegado Fiduciario

Se hace referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Garantía y Fuente de Pago número F/744634 antes F/967 (el "Fideicomiso") celebrado con fecha 24 de Noviembre de 2011 y modificado con fecha 8 de Diciembre de 2011, entre el Estado de Quintana Roo, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Tercer Lugar (el "Fideicomitente") e IXE Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, antes, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, según convenio de fusión de fecha 10 de mayo de 2013 otorgado mediante escritura pública 39,658 ante la fe del Lic. Alejandro Eugenio Pérez TeufferFournier Notario Público número 44 del Estado de México con residencia en Huixquilucan, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en los folios mercantiles 191460 y 193508, en su carácter de Fiduciario (el "Fiduciario"). Los términos en mayúscula no definidos en el presente escrito tendrán el significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

En atención a lo previsto en las Clausulas Sexta, Octava y Novena del Fideicomiso, en mi carácter de representante de Banobras, quien cuenta con la calidad de Fideicomisario en Primer Lugar respecto del Financiamiento otorgado al Estado de Quintana Roo, por la cantidad de \$273,394,812.03 (Doscientos setenta y tres millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos doce pesos 03/100 M.N.), el cual se encuentra inscrito en el Registro de Financiamientos del Fideicomiso, y de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas referidas del Fideicomiso, en este acto notifico al Fiduciario lo siguiente:

En términos de lo dispuesto en los Documentos del Financiamiento, la Cantidad Requerida que deberá destinarse al pago del Financiamiento, así como los conceptos a los que corresponden:

...2



AHO/BRR



-2-

- i) Cantidad Requerida: **\$ 1,642,691.98 (Son: Un millón seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y un pesos 98/100 M.N.).**
- ii) Cantidad a pagarse por concepto de capital: \$ 0.00(Son: 00/100 M.N.)
 - a) Cantidad a pagarse por concepto de intereses ordinarios: **\$ 1,642,691.98 (Son: Un millón seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y un pesos 98/100 M.N.).**
 - b) Saldo insoluto del mes inmediato anterior: **\$ 242,762,361.00 (Son: Doscientos cuarenta y dos millones setecientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).**
 - c) Tasa TIIE y fecha de referencia: Tasa Fija 7.0300, del 28 de enero de 2019.
 - d) Días del periodo: **30 Días.**
 - e) Sobretasa: 1.0900 puntos base.
 - f) Sobretasa por penalización: No aplica.
- iii) Cantidad a pagarse por concepto de intereses moratorios: \$0.00 (00/100 M.N.)
- iv) Cantidad a pagarse por concepto de comisiones, gastos y demás accesorios: \$0.00 (00/100 M.N.)
- v) Cantidad que deberá existir a la presente fecha en el Fondo de Reserva: **\$ 1,642,691.98 (Son: Un millón seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y un pesos 98/100 M.N.).**
- vi) Cantidad que deberá provisionarse para la (constitución o restitución) del Fondo de Reserva: **\$ 1,642,691.98 (Son: Un millón seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y un pesos 98/100 M.N.).**
- vii) Cantidad que deberá pagarse por concepto de Contraprestaciones o Contraprestación Adicional: \$0.00 (00/100 M.N.)
- viii) La cantidad por concepto de Diferenciales por el monto de \$0.00 (00/100 M.N.)
- ix) Cualquier otra cantidad por concepto de otros y por el monto de: \$0.00 (00/100 M.N.)

Fecha de pago de las cantidades a que se refiere el apartado anterior: **27 de febrero 2019.**



AHO/BRB



-3-

Instrucciones de pago: Favor de realizar su pago a través de nuestro Banco Corresponsal Banamex, S.A., plaza 001, Sucursal 870, cuenta 571557 y CLABE 002180087005715574 y cliente Banobras, S.N.C. Rec. de Cartera Estados y Municipios, antes de las 14:00 horas de la Ciudad de México con la siguiente **referencia alfanumérica 0001082884**, en caso de realizar su pago después de las 14:00 horas, este será aplicado al día siguiente de su recepción.

Instrucciones adicionales: Anotar correctamente la **referencia alfanumérica del crédito 0001082884**, con la finalidad de que su pago sea aplicado oportuna y correctamente.

- i) Nombre y Cargo de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones de parte del Fiduciario y del Fideicomitente: Lic. Manuel Jesús Quintal Franco, Delegado Fiduciario y la M.I. Yohanet Teodula Torres Muñoz, Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.

Fideicomisario en Primer Lugar
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.,
Institución de Banca de Desarrollo



MBA. MANUEL DE JESÚS DE HARO GONZÁLEZ
SUBGENTE DE OPERACIÓN CREDITICIA A

C.c.p. M.I. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ. - Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.
M.A. RICARDO ROMÁN SÁNCHEZ HAU. - Subsecretario de Crédito y Finanzas del Estado de Quintana Roo.
ING. FRANCISCO AMADOR RAMÍREZ. Director de Financiamiento Zona Sur. Banobras.

La información contenida en el presente oficio es susceptible de contener información clasificada en términos de lo dispuesto en la normatividad en materia financiera, bancaria, bursátil, de acceso a la información y de protección de datos personales, por lo que, se envía para uso exclusivo de la persona o institución a la que se refiere. La copia, distribución, uso, revelación, divulgación, reproducción total o parcial, o cualquier otra acción relativa a la información está prohibido en términos de la normatividad aplicable. Si usted no es el destinatario de la información, por favor notifique al emisor y elimínela de forma permanente de cualquier computadora en la que resida y en caso de existir, destruya cualquier copia impresa.



AHO/BRR